



OA-182244

VÍCTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA  
GENERAL PNP  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

# Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

N° 318-2019-COMGEN/EMG-PNP

Lima, 30 MAY 2019

**VISTO**, el Memorandum Múltiple N° 80-2018-CGPNP/SCG del 01 de noviembre de 2018, en donde la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, dispone que el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, proceda a realizar las acciones tendientes a formular y proponer el proyecto de Directiva que regule a detalle el funcionamiento, organización y finalidad de los Comités Cívicos de Apoyo de la Policía Nacional del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú, establece que las leyes y los reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú, en el artículo 9°, numeral 15, establece que la Comandancia General, es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior y tiene entre otras funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial; asimismo, el artículo 12° del citado Decreto Legislativo, establece que la Secretaria Ejecutiva es el órgano encargado de la gestión administrativa y documentaria de la Policía Nacional del Perú, así como, asistir y asesorar al Comandante General en dichas materias; y tiene a su cargo los órganos de asesoramiento y de apoyo administrativo;

Que, el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que "Los Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú son personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que se constituyen de conformidad con el Código Civil y se rigen por éste y las



normas reglamentarias correspondientes. Pueden participar en tareas de apoyo de seguridad ciudadana”;

Que, el Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, Décima Disposición Complementaria Final, señala que “Los Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú no forman parte de la estructura orgánica de la Institución Policial; pero constituyen en personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, que en el marco de la seguridad ciudadana pueden participar promoviendo tareas de participación ciudadana y apoyar a los órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú en acciones que garanticen elevar la imagen institucional. Se rigen por el Código Civil y la correspondiente normativa interna”;

Que, en el transcurrir del tiempo las Organizaciones van cambiando de escenarios, por lo que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, ha visto oportuno y en concordancia con la modernidad dar un flujo e impulso a la reactivación de los Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú, bajo los lineamientos jurídicos vigentes señalado en el artículo 44° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la acotada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, mediante Disposición de Comando N° 038-2018-EMG PNP/SEC de 07 de noviembre de 2018, dispone la conformación de un Equipo Especial, encargado de la formulación del Proyecto de Directiva que regule a detalle el funcionamiento, organización y finalidad de los Comités Cívicos de Apoyo de la Policía Nacional del Perú, para su respectiva aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Que, el Equipo Especial encargado de formular y proponer el proyecto de Directiva que regule a detalle el funcionamiento, organización y finalidad de los Comités Cívicos de Apoyo a la Policía Nacional del Perú, concluyo en su elaboración, sustentado su viabilidad mediante Informe N° 51-2018-EMG-PNP/EQUIPO ESPECIAL del 20 de noviembre de 2018;

Que, la Directiva establece normas, criterios, procedimientos que regulen a detalle la organización, finalidad, nombramiento y funcionamiento de los Comités Cívicos de Apoyo “Amigos de la Policía” con las Dependencias de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe Legal N° 84-2019-COMGEN/SECEJE/DIRASJUR-DIVDJP/DEPFCJEPN de fecha 15 de febrero de 2019, opina que resulta viable aprobar la citada Directiva;



DA-182244  
 VICTOR JORGE PÉREZ ARTEAGA  
 GENERAL PNP  
 JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL PNP

## Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, con Hoja de Estudio y Opinión N° 83-2019-EMG PNP/EQUAPEDI de fecha 23 de abril del 2019, opinó que la Directiva que establece "Normas, criterios, procedimientos que regule a detalle la organización, finalidad, nombramiento y funcionamiento de los Comités Cívicos de Apoyo Amigos de la Policía con las dependencias de la Policía Nacional del Perú" resulta viable; y,

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva "Normas, criterios, procedimientos que regule a detalle la organización, finalidad, nombramiento y funcionamiento de los Comités Cívicos de Apoyo Amigos de la Policía con las dependencias de la Policía Nacional del Perú".

**Artículo 2°.-** La Secretaria Ejecutiva de la PNP, y la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional de la Policía Nacional del Perú, difundirán la indicada Directiva y capacitará a todas las dependencias de la Policía Nacional del Perú, para el conocimiento y aplicación adecuada de las normas contenidas en la misma.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en la página Web institucional de la Policía Nacional del Perú y en la Página Web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

LIMA 31 MAY 2019  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OS-178843  
 JOSÉ LUIS LAVALLE SANTA CRUZ  
 GENERAL DE POLICÍA  
 COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

OS-00189438  
 LUIS MIGUEL CARHUAVILCA SORIANO  
 CORONEL S. PNP  
 JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES  
 DE LA VTD-SECEJE PNP

